



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



USHUAIA, 01 MAR 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010, la Resolución de Presidencia N° 38/2011 y la Nota Interna N° 270/2011 Letra: TCP – AOP de fecha 24/02/11; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna la agente C.P. Valeria ROLON, Legajo N° 84, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, para hacer uso entre los días 14/03/2011 y 10/04/2011, ambas inclusive.

Que han tomado intervención la Sra. Prosecretaria Contable y el Sr. Vocal Contador, indicando que no existen objeciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y la Resolución Plenaria N° 20/2011.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 de la agente C.P. Valeria ROLON, Legajo N° 84, entre los días 14/03/2011 y el 10/04/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 73 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"